

[Escribir texto]



**ANTONIO ORTEGA MARTINEZ**  
**DIPUTADO FEDERAL**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia de la  
Auditoría Superior de la Federación

Comunicado de Prensa CVASF 14/2008

- **El Estado dejó de percibir 5 mil 111.7 millones de pesos, por la venta de acciones al Grupo Aeroportuario Centro-Norte.**
- **También 9 mil 905.5 millones de pesos, adicionales, por la venta de acciones, por debajo de su valor contable, al Grupo Aeroportuario del Pacífico.**
- **El impacto económico de otras observaciones en el sector comunicaciones y transportes asciende a 1,084.8 millones de pesos y hasta hoy sólo se han recuperado 13.9 millones de pesos.**
- **En la Autopista Cuernavaca-Acapulco (Autopista del Sol), en el Estado de Guerrero. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la licitación, ejecución y control de los contratos y pago de las operaciones examinadas.**

En la Revisión de la Cuenta Pública de 2006, se practicaron 60 auditorías al Sector Comunicaciones y Transportes; de las cuales, 6 fueron de desempeño; 10 financieras y de cumplimiento; 37 auditorías de obra pública e inversión física; 6 especiales y una auditoría de situación excepcional.

Los Entes revisados en éste sector son: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Administración Portuaria Integral (API) de Coatzacoalcos, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) de Manzanillo, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) Lázaro Cárdenas, S.A de C.V.; Administración Portuaria Integral (API) de Veracruz, S.A de C.V.; Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A de C.V.; Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA); Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL); Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

## **Resultados relevantes en el Sector de Comunicaciones y Transportes**

### **1.- Grupo Aeroportuario Centro-Norte**

La Auditoría Superior de la Federación consideró que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, ***la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplió con las normas aplicables al proceso de venta del 85.0% de la acciones de la Empresa Grupo Aeroportuario del Centro Norte S.A. de C.V.***

***La desincorporación de las acciones del Gobierno Federal en el capital social de GACN a través de un fideicomiso, no se realizó con transparencia***

[Escribir texto]



**ANTONIO ORTEGA MARTINEZ**  
**DIPUTADO FEDERAL**  
**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la**  
**Auditoría Superior de la Federación**

ya que incumplió el procedimiento establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento.

Se estableció un precio mínimo de venta de las acciones al 30% de su valor contable, ***aceptando la posibilidad que el Erario dejara de percibir un máximo del 70%.***

***La empresa Aeroinvest, S.A. de C.V. que no es el socio estratégico, ni contó con la autorización de la SHCP, adquirió un paquete del 36.0% de las acciones del GACN a un precio de 1.035 pesos por acción, pero a la fecha de su venta el valor contable de la acción era de 3.5 pesos. Con esto, el Gobierno Federal dejó de percibir 5,111.7 millones de pesos.***

## **2.- Grupo Aeroportuario del Pacífico**

Para la desincorporación del 85.0% de las acciones propiedad del Gobierno Federal en el capital social de GAP, la SCT creó un fideicomiso público en NAFIN al que se le transfirieron las acciones a través de un contrato de compraventa para que se encargara de su colocación en los mercados de valores nacional e internacional y se argumentó el artículo 29 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales a efecto de no colocarse en el supuesto de la paraestatalidad de GAP.

***Se estableció un precio mínimo de venta de las acciones al 30% de su valor contable, aceptando la posibilidad que el Erario dejara de percibir un máximo del 70%.*** El 24 de febrero de 2006 se llevó a cabo su colocación en los mercados de valores nacional e internacional, en 22.03 pesos por acción, es decir, 48.6% inferior a su valor contable de 42.80 pesos; ***desde la venta de las acciones, su valor ha ido a la alza, y en octubre de 2007 alcanzó un máximo histórico de 62.30 pesos por acción, 183.1% por arriba del precio de venta en los mercados de valores, de acuerdo con la cotización en el New York Stock Exchange.***

***De haberse vendido las acciones al valor contable, el Gobierno Federal hubiese percibido 9,905.5 millones de pesos adicionales a la cantidad obtenida por la venta.***

## **3.- Carreteras Libres de Peaje y Carreteras de Cuota**

Por lo que se refiere a la conservación de **las carreteras libres de peaje,** la Auditoría constató que en 2006 se atendió una longitud de 2,572.5 km, que representó el 41.1% de las necesidades determinadas en 6,256.0 km. Por lo tanto, de conformidad con el informe de la Auditoría, ***quedaron sin conservar 3,683.5 km, el 58.9%.*** Por lo que hace a la reconstrucción de la carpeta asfáltica, se registra un índice de cumplimiento del 6.7%, al cubrir solamente 80.7 km de los 1,213.0 km, con requerimientos de atención; por tal razón ***se registró un rezago de 1,132.3 km, el 93.2% del total requerido.***

[Escribir texto]



**ANTONIO ORTEGA MARTINEZ**  
**DIPUTADO FEDERAL**  
**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la**  
**Auditoría Superior de la Federación**

**En las carreteras de cuota,** de una longitud de 3,951.1 km con necesidad de conservación, se atendió sólo 579.3 km, esto es el 14.7% del cumplimiento, por lo tanto ***existió un rezago de 3,371.8 km, que representó el 85.3% de las necesidades determinadas para esta red.***

**Respecto de las carreteras alimentadoras,** las necesidades de reconstrucción fueron de 17,589.7 km y sólo ***se cubrieron 173.5 km, lo que significó el 1.0%, por lo que quedó sin atender una longitud de 17,416.2 km, es decir el 99.0%.***

**En los caminos rurales,** se determinaron 86,700.0 km con necesidades de conservación, y se realizaron trabajos en una longitud de 22,717.8 km, el 26.2%, por lo que se dejaron de atender 63,982.2 km, el 73.8%.

**Respecto de las condiciones físicas de la infraestructura** del Sistema Carretero Nacional, se determinó que de una longitud evaluada de 239,737.5 km, el 29.3% que representaron 70,169.3 Km, se encontraban en buenas condiciones; 109,375.0 km, el 45.6% registraron estado físico aceptable; y 60,193.2 km, el 25.1% del total se encontraron en condiciones deficientes.

**Al realizar el cálculo del sobre costo de operación por vehículo-kilómetro** recorrido en las carreteras de la red federal libre de peaje, que se refiere a los recursos adicionales que eroga un usuario por transitar por esas carreteras dadas sus condiciones físicas, se registró un sobre costo de operación vehicular que ascendió a 11,362 millones de pesos. En las carreteras de cuota se registró un sobre costo de 652.1 millones de pesos y cada usuario pagó un costo adicional de 10 centavos por vehículo-kilómetro recorrido.

**Autopista Cuernavaca-Acapulco (Autopista del Sol),** en el Estado de Guerrero. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por conducto de su Delegación Regional IV Zona Centro-Sur, **no cumplió las disposiciones normativas aplicables a la licitación, ejecución y control de los contratos y pago de las operaciones examinadas.** Se licitaron y contrataron los trabajos con proyectos ejecutivos insuficientes; los trabajos se ejecutaron sin contar con los programas de obra autorizados; dos convenios de conciliación se formalizaron y sustentaron en dictámenes técnicos-jurídicos sin que se recabara y obtuviera la firma del residente de obra, no existe evidencia de que la información y documentación del reclamo fue revisada y evaluada por el residente obra para que emitiera los dictámenes técnicos que fundaran y motivaran la formalización de esos convenios, uno de ellos se formalizó cuando el plazo de ejecución ya había concluido; ***no se exhibieron ni las garantías de cumplimiento de esos convenios, ni la documentación que soporta los pagos de 39.7 y 60.6 millones de pesos por reclamos de la contratista y la que justifique la ampliación de los plazos en más de 1,202 y 1,245 días.***